

1477



Ministerio del Interior

"1999 - Año de la Exportación"

BUENOS AIRES, 19 JUL 1999

VISTO la propuesta de la Subsecretaría de la Juventud y el Decreto N° 403, del 13 de Abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado en el visto de la presente se aprobaron los objetivos de la Subsecretaría de la Juventud.

Que esa unidad organizativa puede intervenir y participar en la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la juventud, a fin de lograr su plena participación en la sociedad.

Que en atención a ello resulta conveniente la creación del CONSEJO SOCIAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE JUVENTUD, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD dependiente de la SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD de este Ministerio.

Que el Consejo asesor actuará como espacio de consulta para la definición, coordinación y ejecución de acciones relativas a la participación y capacitación de los jóvenes.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 23.520 (t.o. 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Créase el CONSEJO SOCIAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE JUVENTUD cuyos objetivos y funciones figuran en el



"1993 - Año de la Exportación"

*Ministerio del Interior*

Anexo I que forma parte de la presente, con dependencia funcional en la SUBSECRETARIA DE LA JUVENTUD.

ARTICULO 2°: Delégase en el Sr. Subsecretario de la Juventud la facultad para dictar la reglamentación del CONSEJO SOCIAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE JUVENTUD.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el desarrollo de la presente, se imputará con cargo a las partidas correspondientes a la Subsecretaria de la Juventud del MINISTERIO DEL INTERIOR.

ARTICULO 4°: EI CONSEJO SOCIAL DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES DE JUVENTUD se enmarcará dentro de las acciones del Programa Nacional de la Juventud Pro.Na.Ju.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

1477

RESOLUCION N°

  
Dr. CARLOS V. CORACHI  
MINISTRO DEL INTERIOR

**OBJETIVOS Y FUNCIONES**

1. Promover un espacio de cooperación interinstitucional entre Estado-ONGs. de Juventud y ONGs. entre sí.
2. Promover un espacio de concertación con el fin de optimizar y coordinar acciones en beneficio de los jóvenes.
3. Generar un ámbito de intercambio y reflexión a partir de la demanda concreta de las organizaciones y la búsqueda compartida de alternativas propias de los jóvenes, que permita la identificación de necesidades y obstáculos y el establecimiento de objetivos comunes para la acción.
4. Crear y/o mejorar los espacios de encuentro y reconocimiento mutuo entre jóvenes de distintos sectores sociales y geográficos favoreciendo el diálogo y la identidad generacional.
5. Crear y/o incrementar sistemas de apoyo institucional, material y técnico a iniciativas que surjan de las ONGs. de juventud.
6. Crear y/o desarrollar canales de participación, aumentando las posibilidades de injerencia de los jóvenes en decisiones que les afectan.
8. Apoyar, motivar y estimular las iniciativas de las ONGs. de juventud con el fin de potenciar la participación y capacitación de los jóvenes.

*Ministerio del Interior*

9. Actuar como motivador de acciones de capacitación de líderes y dirigentes juveniles en las temáticas a acordar entre las organizaciones parte.
10. Propiciar el fortalecimiento del asociacionismo juvenil existente, así como incentivar la multiplicación de organizaciones que expresen intereses comunes de los jóvenes.
11. Promover el estudio de la legislación vigente en aquellos aspectos que afectan focalmente a los jóvenes.
12. Formar con un horizonte regional a líderes de organizaciones juveniles, promoviendo su contacto así como el desarrollo entre ellos de ideales de integración.
13. Fomentar las relaciones personales entre los miembros de las organizaciones y/u otras organizaciones nacionales e internacionales.
14. Promocionar las acciones del movimiento asociativo juvenil a través del Programa Nacional de Información y Documentación Juvenil.